



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN EXTERNA AL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 2644

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Janire Bijueska Bedialauneta
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN EXTERNA AL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: Prestación de servicios para el asesoramiento en materia de comunicación externa, que incluye consultoría estratégica, gestión integral del gabinete de prensa, apoyo en relaciones públicas y diseño de soportes de comunicación. El Área de Comunicación e Imagen del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia desarrolla a lo largo del año diversas actividades comunicativas y publicitarias dentro de un plan de comunicación global que pretende cumplir aquellos objetivos informativos, divulgativos, publicitarios y de representación que le sean encargados por la Dirección de la entidad. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado el carácter marcadamente relacional del servicio, que lleva implícito la necesidad de una interlocución unificada y basada en una relación directa, fluida y de confianza con la contratista
4.-CPV: Código CPV: 79340000-9 Descripción: Servicios de publicidad y de marketing
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

CUARENTA Y CINCO (45.000,00) EUROS

2.-Valor estimado del contrato: 90.000,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

AÑO: 2021 PARTIDA: 121.03-226.03 13.000,00 €

AÑO: 2022 PARTIDA: 121.03-226.03 32.000,00 €

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total UN (1) AÑO

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un (1) año

4.-Plazo de garantía: No se aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario.

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser la anualidad media del contrato. (45.000,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato en los últimos tres años. Deberá indicarse el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, así como el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

Concreción de condiciones de solvencia:

- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes.
- A este respecto la persona del equipo adscrita al contrato que ejerza labores de coordinación y/o dirección ante el CABB deberá poseer titulación universitaria superior, 5 años de experiencia en funciones similares y el nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) en los idiomas de euskera y de inglés.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Documentación descriptiva de la Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución.
- Declaración relacionando los medios técnicos y humanos que se ponen a disposición del contrato describiendo sus características con el debido detalle.
- Declaración pronunciándose acerca del compromiso de formación de portavoces.
- Currículum Vitae de las personas puestas a disposición del contrato.
- Declaración sobre la adopción de medidas de carácter social.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

- Presentación de una oferta que no se ajuste a lo requerido en pliegos.
- No incluir alguno de los puntos exigidos en estos pliegos como obligatorios.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios unitarios.
- b) Presupuesto del contrato

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de las ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Memoria Técnica y Metodología de la Ejecuciónentre 0-30 puntos.

- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato así como a las necesidades del CABB.
- Alcance cuantitativo y cualitativo de la prestación del servicio.
- Calidad técnica del servicio propuesto.
- Programación de los trabajos: duración justificada de actividades, coherencia en la distribución secuencial de las mismas, nivel de desarrollo y detalle alcanzado...

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Medios técnicos y personales puestos a disposición del servicio.....entre 0- 18 puntos

- Medios técnicos: un máximo 4 puntos.
Equipos, soportes y herramientas multimedia; infraestructuras puestas al servicio del contrato; así como cualesquiera otros medios técnicos que puedan dar valor añadido al servicio.
- Medios personales: un máximo 14 puntos.
Cualificación profesional del personal, formación, experiencia, titulaciones, carácter multidisciplinar del equipo, así como cualquier otra característica personal que pueda aportar valor añadido al servicio.

Criterios Sociales...entre 0- 2 puntos

- Acreditación de poseer compromisos con la comunicación inclusiva y no sexista (Emakunde o análogos).

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica.



L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si. Las prestaciones definidas en el Pliego Técnico deberán realizarse directamente por la adjudicataria en atención a la especial naturaleza del contrato, no estando permitida la subcontratación de ninguna de ellas.

En cambio, si se podrá subcontratar trabajos o acciones auxiliares necesarias para la consecución de los trabajos propios del contrato.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de carácter ambiental:

a) Informes y otros documentos de trabajo.

Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp); en su defecto, en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

Los documentos finales se entregarán preferentemente en formato electrónico por correo electrónico o a través de servidor; en su defecto, en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.), la adjudicataria deberá:

- Acordar con la contratante la impresión o no de documentos, si no es ella quien lo solicita directamente. Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.

- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

b) Otras medidas de carácter ambiental.

La entidad contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Reutilización y/o recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.
- Elaboración de instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental y que estén accesibles en los puestos de trabajo

Condiciones especiales de disponibilidad:

Dada la especial naturaleza del servicio la adjudicataria, a la fecha de inicio del contrato, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Disposición y presencia in-situ en menos de una hora en las instalaciones del CABB donde sea requerida la persona que ejerza labores de coordinación y/o dirección ante el CABB con el fin de garantizar un adecuado servicio, y de mantener una fluida y permanente relación de proximidad.
- Garantizar la disponibilidad de las personas adscritas al contrato; en especial, la persona que ejerza las labores de coordinación y/o dirección ofrecerá una disponibilidad para eventos en horarios fuera de la jornada ordinaria o en festivos, así como total disponibilidad para atender a circunstancias sobrevenidas que afecten a la comunicación. Para casos de ausencias puntuales la adjudicataria deberá designar una persona sustituta.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución establecidas en los dos apartados precedentes, tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, y su incumplimiento podrá conllevar las siguientes consecuencias:

- Tratándose del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia ambiental: penalidad del 1% del precio del contrato, conforme al art. 192.1 de la LCSP.